

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Ángeles á precios convencionales



¡¡RECUSADO!!

Triste es confesarlo, pero es forzoso reconocerlo: el ministro de Instrucción pública ha sido recusado, en el Congreso, por el Sr. Canalejas, en nombre de todas las oposiciones.

El desaire lanzado al rostro del Sr. Rodríguez San Pedro, para protestar de su testarudez inconcebible á dotar el presupuesto de su departamento de los medios que demandan la opinión y la justicia, no tiene precedentes en la historia parlamentaria. Por grandes que hayan sido los desaciertos cometidos por otros ministros, no se ha dado el caso de renunciar, de común acuerdo, á contender con ellos; para el Sr. San Pedro estaba reservado tamaño desdén, que sería suficiente, en epidermis menos delicadas que la suya, para provocar una crisis en el gobierno, siquiera fuera parcial.

Pero no; su tozudez le sostiene, á trueque de gobernar desatinadamente y en contra de la opinión sana que espera la regeneración de la patria de aquellos hombres de talento y buena voluntad que desde la poltrona del ministerio dicten disposiciones que lleven la luz á los entendimientos, no la obscuridad desesperante, que hoy avanza.

Ese desaire recibido en plenas Cortes, es el azorante «¡No lo entiende usted! de los circos, con que se manifiesta la notoria impericia del que preside; es la ola que avanza, y amenaza arrollar y destruir lo que al paso encuentre; es.... la despedida obligada á aquel que debiendo alejarse, no lo hizo por... vanidad del cargo tal vez, por soberbia quizás, ó por algo parecido.

Mas no será estable mucho tiempo quien se obstina en navegar contra corriente y en débil embarcación; al menor obstáculo que encuentre hará agua el navío y caerá al fondo, de donde no surgirá jamás.

El Sr. Rodríguez, sin escuchar los ince-

santes ecos del país, que reclama disposiciones que den como resultado la difusión de la mayor cultura, cueste lo que cueste; sin hacer memoria del empeño decidido demostrado el año anterior por las oposiciones al discutir el presupuesto de Instrucción pública, persiguiendo el aumento; el Sr. San Pedro, repetimos, se lia la manta á la cabeza, prescinde de todo y de todos, y da la bofetada á la nación de hacer lo que le conviene, sin miramientos, sin atenciones, sin deferencias, que suelen ser de rigor. Y el país, que siente el ardor en la mejilla por el golpe recibido, no se conforma, y devuelve el cachete con mayor impulso, produciendo el sonrojo natural en el contrario.

Pero no es eso lo sensible: lo grave es la consecuencia funesta que se deriva de la testarudez del ministro, el tiempo precioso que se malgasta, como oportunamente señaló el Sr. Canalejas: «cada día que se pierda es un año, y cada año un siglo». Cierto, certísimo, y es lamentable que reconociéndolo así el Presidente del Consejo de Ministros, el mismo Sr. Maura que el año anterior hizo la promesa solemne, al discutirse el presupuesto de Instrucción pública, de atender á la enseñanza en la segunda legislatura (la actual), consienta en que prevalezca el capricho del ministro más fosilizado de su gabinete de que no se lleve á cabo el aumento de dotación para Escuelas, que todas las minorías juntas reclamaron.

Bien está la bofetada dada al consejero retrógrado; mejor aún que las oposiciones se agrupen para combatir lo que está en pugna con el progreso; pero fuera menester que los representantes en Cortes se conjuraran para no hacer más labor en tanto el gobierno no abdicase de sus ideas reaccionarias á la cultura y diera el paso de avance que esperamos con ansia los que no vemos otra aurora de redención que la Escuela.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

La Asociación de Maestros de primera enseñanza de León, cursa instancia de queja á este Ministerio contra la Diputación provincial, manifestando que esta Corporación sigue negándose á satisfacer el pago de haberes á los Maestros en la forma en que á ello se la invitaba por Real orden de 14 de Octubre de 1907, haciendo caso omiso de esta Real disposición.

En su vista, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á la Diputación provincial de León, si no halla motivo que lo impida, la obligación en que está de dar inmediato y exacto cumplimiento á la Real orden de 14 de Octubre de 1907, dictada con arreglo á los artículos 196 de la ley de Instrucción pública y 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y dirigida á que la expresada Corporación satisfaga el aumento gradual de sueldo á todos los Maestros de la provincia á quienes corresponda este derecho según los escalafones últimamente rectificadas por la Junta de Instrucción pública.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á los fines interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908.—F. R. SAN PEDRO.—Señor Ministro de la Gobernación del Reino.

(Gaceta de 3 de Diciembre.)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los datos que obran en este ministerio referentes al estado y necesidades de material científico y pedagógico de las Escuelas Normales, así como los relativos al número de alumnos que constituyen la matrícula media en cada una:

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el crédito que se consigna en el art. 4.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio para adquisición de nuevo material científico pedagógico con destino á las clases y gabinetes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se distribuya en la siguiente forma:

Escuelas Normales Superiores de Maestros

Salamanca, 1.500 pesetas; León, 1.500; Valladolid, 1.500; Zaragoza, 1.250; Valencia, 1.000; Granada, 1.000; Madrid, 2.000; Málaga, 1.000; Huesca, 1.000; Pontevedra, 900; Santiago, 800; Córdoba, 750; Sevilla, 750; Murcia, 700; Las Palmas (Canarias), 600; Jaén, 500.

Escuelas Normales Superiores de Maestras

Barcelona, 2.250 pesetas; Madrid, 2.250; Oviedo, 1.950; Zaragoza, 1.900; Valencia, 1.900; Granada, 1.900; Vizcaya, 1.900; Burgos, 1.750; Valladolid, 1.500; Salamanca, 1.400; Teruel, 1.250; Pontevedra, 1.300; Palencia, 1.000; Córdoba, 1.000; Coruña, 970; Málaga, 1.000; Alicante, 750; Ciudad Real, 700; Guadalajara, 700; Baleares, 650; Cáceres, 600; Toledo, 500; y La Laguna (Canarias), 500.

(Gaceta de 29 de Noviembre.)

SUBSECRETARÍA.—ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento á la Real orden de

30 de Octubre último, que dispone la revisión de los escalafones de Maestros y Maestras de instrucción primaria, con el fin de preparar la publicación del Escalafón general, se servirá V. S. remitir á esta Subsecretaría, antes del 20 del próximo Diciembre, una copia certificada de los escalafones de Maestros y Maestras correspondientes al último bienio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(Gaceta de 29 de Noviembre.)

**

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar las instrucciones que al hacerse, en cumplimiento del artículo 27 del Real decreto de 26 de septiembre de 1904 y de la disposición transitoria del de 28 de abril de 1905, y con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto último del presupuesto vigente, la tirada especial de la Colección de Planos modelos de escuela pública de enseñanza primaria, existente en el negociado de Arquitectura escolar, formula para la mejor inteligencia y más recta aplicación de los mismos su autor, D. Luis Domingo de Rute, uno de los arquitectos al servicio del Ministerio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, además, que se inserten dichas instrucciones en la expresada Colección y en la *Gaceta de Madrid*, contribuyendo de esta manera á su mayor publicidad.

Madrid, 19 de noviembre de 1908.—El subsecretario, César Silió.

Instrucciones complementarias de la técnico-higiénica de 28 de abril de 1905 y explicativas de la Colección de Planos modelos de escuela pública de enseñanza primaria, mandada formar por los Reales decretos de 26 de septiembre de 1904 y 28 de abril de 1905, sobre subvenciones á los Ayuntamientos para ayudarles á construir dichos edificios.

1.ª La Colección, que consta de 12 tipos ó modelos, constituye únicamente la pauta ó norma á que los arquitectos han de sujetarse en la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria, si es que no conviene á los Municipios aceptar íntegramente los proyectos de la Colección.

Los arquitectos, en todo caso, acomodarán éstos á las circunstancias de cada localidad, según su clima, población escolar, materiales de construcción de que se disponga, solar sobre que haya de emplazarse el edificio, etc., etc.

Luego de las reformas que impongan las anteriores variantes, se procurará que las nuevas escuelas se aproximen, todo lo posible, en sus dimensiones y distribución, á las representadas en los planos, excepto en los patios de recreo, ya al aire libre, ya cubiertos, que convendrá ampliar ilimitadamente.

2.ª La cifra del presupuesto que se calcula en cada tipo servirá para facilitar á los Municipios el conocimiento de su coste aproximado; pero resultará modificada, nunca con exceso, en el presupuesto general de contrata que, previa formación de precios unitarios y compuestos, mediciones y cubicación, fijen los arquitectos, según el lugar, para cada escuela.

3.ª El programa para la composición de las escuelas de enseñanza primaria y de párvulos que debe servir de base al estudio de los nuevos proyectos, constará, cuando menos, de todas las dependencias señaladas en los más sencillos tipos representados en los planos.

4.ª En la elección de modelo se tendrá siempre presente la conveniencia de que la enseñanza sea

graduada, disponiéndose al efecto dos ó más salas capaces cada una para un máximo de 42 alumnos. Sólo en los pueblos en que no exista más que un maestro se constituirá la escuela unitaria ó de una sola clase capaz para 60 alumnos.

5.^a Todos los modelos representan construcciones de un solo piso, elevados sobre el terreno 45 ó 50 centímetros como mínimo, lo que responde á la conveniencia de evitar la construcción de salas de clase para niños, y sobre todo para párvulos, en pisos altos, por reconocidas razones de comodidad y de higiene.

6.^a En los modelos de Grupos escolares se ha dispuesto las varias salas de clase en la misma orientación, al objeto de que la fachada por que reciban la luz única ó principal sea la misma, cerrando en su caso los huecos de ventana de la opuesta pared, y la cual orientación, siempre que haya posibilidad de ello, será Norte, Noreste, ó Noroeste.

7.^a Las fachadas en que se practiquen los huecos principales de ventana de las clases se disponen retiradas algunos metros de la línea exterior del solar, ó sea de la vía pública. También se procurará la mayor separación entre dichas fachadas y los edificios próximos.

8.^a La forma indicada para las vidrieras en los grandes ventanales de las salas de clase responde á la división del espacio del hueco en dos partes: una, interior, que debe cerrar por hojas, girando alrededor de ejes verticales; y otra, superior, ó de montante, que lo hará sobre eje horizontal, y constituye un ventilador, el cual se dispone en todos los modelos, sin perjuicio del sistema de aireación que en cada caso pueda y convenga aplicar.

9.^a En algunos tipos se proyecta sala para trabajos manuales, por la gran utilidad que prestan á la enseñanza, ó para los ejercicios prácticos que no pueden tener lugar en la sala de escritura.

10. Los muros al interior de todos estos locales aparecerán lisos, desprovistos de molduras, de entranques y salientes, y sus ángulos se encuentran redondeados. Uno de los de las clases se ha cortado en chafán por un tabique, indicando chimenea de ventilación, que en la mayoría de los casos deberá ser aplicada, pero que el arquitecto director de la obra utilizará ó no, en definitiva, según las circunstancias.

11. Por multitud de razones no se proyecta casa para el maestro en ninguno de los modelos; pero teniendo en cuenta que el aislamiento de una escuela rural puede ser inconveniente, é imprescindible su vigilancia por un conserje ó guarda, dibújase el tipo de escuela unitaria, núm. 5, en que aparece vivienda para dicho encargado, la cual se constituirá siempre con independencia del pabellón escolar y de su presupuesto.

12. A falta de otros inspectores, habrá de ejercer toda vigilancia el maestro, y, al efecto de facilitarla, se dispondrán las distintas dependencias de la escuela agrupadas de manera que el profesor pueda, desde su sitio en la clase, observar la puerta de entrada de los alumnos, la galería ó patio cubierto, el guardarropa y, sobre todo, los retretes, situándose también, en cuanto sea factible, la biblioteca en local inmediato al dicho del maestro, para que, sin alejarse de él, pueda utilizar ó facilitar los libros de la biblioteca, la cual, á su vez, tendrá acceso independiente del de salón de clase; y

13. En las plantas de las salas de escritura se indica la colocación de bancos capaces de dos plazas cada uno, y cuyas dimensiones se especifican en la tabla contenida en la instrucción técnico-higiéfica de 28 de abril de 1905.

(Gaceta de 25 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La ley de 12 de agosto de 1904, en su art. 3.^o, encomienda la acción protectora al Consejo Superior de Protección á la infancia, á las Juntas provinciales y á las Juntas locales, y tanto en esta ley como en el Reglamento para su ejecución, se dispone que los individuos del Consejo y de las Juntas deben ser auxiliados en su cometido por las autoridades y sus agentes. El Real decreto de 24 de febrero de 1908 amplió las atribuciones de aquel Consejo y de los mencionados organismos locales á todo lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general; y con objeto de que los preceptos legales y reglamentarios sobre este asunto tengan su debida ejecución.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Conforme á lo preceptuado en el art. 7.^o de la ley de Protección á la infancia, las Autoridades y sus agentes auxiliarán, sin excusa alguna, á los individuos del Consejo Superior, de las Juntas locales y de las Juntas provinciales al ejercer actos de protección, entendiéndose por tales todos los que tengan por objeto hacer cumplir alguno de los preceptos de la ley mencionada, Reglamento para su ejecución de 24 de enero de 1908, especialmente los contenidos en el art. 2.^o; ley de 26 de enero de 1878 sobre trabajos peligrosos de los niños; ley de 23 de julio de 1903 sobre vagancia y mendicidad de los menores de dieciséis años; art. 8.^o, número 3.^o, del Código penal, y cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo sobre estas materias.

2.^o Con arreglo á lo preceptuado en los artículos 7.^o de la ley de 24 de enero de 1908 y 42 y 43 del Reglamento para su ejecución, los individuos del Consejo Superior de Protección á la infancia, los de las Juntas provinciales y locales y los Auxiliares gratuitos de que trata el art. 41 del Reglamento mencionado, llevarán una tarjeta personal de identificación para ser reconocidos cuando soliciten el auxilio de la Autoridad ó de sus agentes. Dicha tarjeta contendrá el retrato del titular, la firma de éste, la del Secretario general del Consejo Superior y el sello de este Consejo, y deberá ser mostrada á los agentes de la Autoridad siempre que se reclame su acción.

3.^o Los Gobernadores civiles, tan pronto como se publique esta disposición en la *Gaceta*, la harán insertar en los *Boletines oficiales*, y darán las órdenes oportunas á sus subordinados para su exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1908.—*Cierva*.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 4 noviembre.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GUADALAJARA

Relación rectificada de los Maestros y Maestras que no han remitido la Memoria técnica prevenida por el párrafo 5.^o del art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último:

D.^a Teresa Ortego, de Atienza. D. Juan J. Hidalgo, Bustares. D. Victoriano Tejedor, Cincovillas. D. Hermenegildo Martínez, Gascuña. D.^a Cayetana Recio, Naharros. D. Alejandro Cerrada, Prádena. D. Benito Alarcón, La Barbolla. D. Fermín Pascua, Querencia. D.^a Paula Bernal,

Robledo. D. Justo Pérez, Semillas. D. Manuel Dávila, Masegoso. D. Eusebio Gutiérrez, Alaminos. D. Pablo Garbajosa, Oter. D. Nicolás Sanz, Huetos. D. Sebastián Ramos, La Puerta. D. Jacinto Alvaro, Saelices. D. Juan García, Alpedrete de la Sierra. D.^a Joaquina Badaya, Beleña. D. Cándido Borlaf, El Cardoso. D.^a Asunción Pérez, Málaga del Fresno. D. Julián Martínez, Tortuero. D.^a Sinfrosa Federica Alvaro, Uceda. D.^a Carmen Molina, Valdenuño Fernández. Doña Esperanza Ruiz, Valdepeñas de la Sierra. Don Bernabé Otero, Centenera. D. Luis Muñoz de la Blanca, Molina. D. Joaquín Anadón, Aoves. Don Pedro Alonso, Anchuela del Campo. D. Mariano Martínez, Anchuela del Pedregal. D. Manuel Rubio, Tordelpalo. D. Victoriano Muela, Anque-la del Ducado. D. Vicente Bayo, Tovillos. D. Hilario Albacete, Clares. D. Celestino Gómez, Checa. D. Atanasio Escalera, Cuevaslabradas. Don Cecilio Berlanga, Torete. D. Pedro Sanz, Hombrados. D. Melitón Perruca, Pardos. D. Manuel Sanz, Pradilla. D. Benito Rico, Selas. D.^a Margarita Sanz, Setiles. D. Venancio Ladrón, Taravilla. D. Florencio Herranz, Traid. D. Perfecto Clemente, Valhermoso. D.^a Natividad Villaverde, La Yunta. D. Nicolás Paredes, Almadrones. D.^a Victorina Vicente Bocos, Bujalaro. D. Manuel López, Huérmeces. D. Celso Casaos, Arago-sa. D.^a María Angeles Aragón, Ures. D.^a Vicenta García, Riosalido. D.^a Dolores Cubillas, Torrevaldealmendras. D. Lucio Yubero, Toves. D.^a Isabel Sánchez, Escamilla. D. Francisco Domínguez, Millana. D.^a Francisca Alvaro, Pareja. D.^a Estefanía Orejón, Almoguera. D.^a Cipriana Sánchez, Armuña. D.^a Faustina Fuentes, Fuentenovilla. D. Epifanio Lozano, Loranca de Tajuña. D. Cosme Calleja, Mondéjar.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1908.—El Inspector provincial, Julio Saldaña Alonso.

(B. O. de 30 Noviembre)

Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. de 22 de Junio último se hace preciso que por los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.^a enseñanza, se remita, en término de cinco días, certificación detallada de la constitución de las Juntas locales, número de sesiones celebradas hasta el día en que cierran las referidas certificaciones, acuerdos tomados en las mismas y vocales que no asistieron.

Por certificación separada, se hará constar las que hubieren celebrado la fiesta escolar, expresando las sumas recaudadas á tal fin, como asimismo la importancia de la fiesta.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 1.^o de Diciembre de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.

(B. O. de 2 de Diciembre de 1908.)

CONGRESO

Puesto á discusión el presupuesto de Instrucción pública, el Sr. CANALEJAS se levanta á hablar en medio de una gran expectación.

Empieza manifestando que la conducta del Sr. Rodríguez San Pedro al frente de la instrucción pública ha sido tal, después de las aspiraciones formuladas por las minorías en el debate del presupuesto anterior, que, por acuerdo unánime de todos, derechas é izquierdas, se ha acordado en las oposiciones no discutir este presupuesto.

Por eso no voy—añade—á pronunciar un discurso, sino á formular, en nombre de todos los que me han honrado con el encargo, una enérgica protesta.

Recuerda la patriótica insistencia con que las minorías pidieron soluciones y la fórmula modesta en que concretaron sus pretensiones mínimas.

Todo ha sido inútil, porque el Sr. Rodríguez San Pedro se ha olvidado hasta de las benévolas disposiciones con que el propio jefe del Gobierno acogió nuestros discursos.

Nuestras ansias de reforma en este problema de sumo interés nacional se han estrellado en la tozudez cautelosa del ministro. Y su conducta ante los requerimientos nuestros y de todo el país nos ha parecido una desatención tan grave, que nuestra actitud es resuelta.

Renunciamos á los turnos y á las enmiendas, y á todo lo que no habría de ser más que perder el tiempo, pues que los antecedentes abonan lo que ahora pasará.

Mientras que todos los ministros han mejorado los servicios con esfuerzos é iniciativas laudables, apelando incluso á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios, el único presupuesto que aparece estancado, con retroceso y con bajas en algunas partidas, es este de Instrucción...

Nuestra actitud es insólita pero sobradamente justificada, porque nuestros esfuerzos se estrellan ante ese Arpagon ministerial de la cultura pública que se llama Rodríguez San Pedro.

Y he dicho bastante. El país, que está con nosotros, nos juzgará á todos, y el Gobierno y el ministro de Instrucción pública serán responsables de que este presupuesto pase sin debate y en la mayor indiferencia de cuantos diputados se preocupan de la cultura nacional.

Cada día que se pierda es un año y cada año un siglo; pero su señoría es responsable, porque con su resistencia irreductible lo ha originado todo.

(Bien, muy bien en liberales, demócratas y republicanos.)

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA contesta, y ampliamente como de costumbre, procura demostrar que la enseñanza ha ganado en todos los ramos y que la acusación es injusta.

Acaso las minorías renuncian á discutir, porque saben que todas sus objeciones serían rebatidas victoriosamente. (Asombro general)

De todos modos, las invita á discutir para que del debate salga la luz.

El Sr. CANALEJAS pronuncia breves palabras diciendo que respeta los empeños del ministro de Instrucción pública en que se discuta; pero que el acuerdo de las oposiciones es absoluto y fundamentado, por lo cual repite que no están dispuestos á recoger la invitación, y que no discutirán ni poco ni mucho. (Gran impresión general.)

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE BRIHUEGA

La necesidad de conocer de una manera definitiva la decisión de sus asociados en lo que á la «Sección de Socorros mutuos» se refiere; teniendo en cuenta que el día 1.º de Enero próximo empezará á funcionar dicha sección, sea cual fuere el número de socios inscriptos en ella, se convoca á Junta general extraordinaria para el domingo 6 de Diciembre, á los efectos anteriormente señalados.

El asunto por sí solo se recomienda: «Unión por caridad». Acudid á este llamamiento, so pena de contraer el tremendo cargo de haber matado la esperanza de vuestras viudas y huérfanos y la Asociación de este partido.

Brihuega 29 de Noviembre de 1908.—El Presidente.—P. S. M.—El Secretario, VICENTE S. BOU GARCÍA.

DISPOSICIONES QUE SON LETRA MUERTA

Está mandado que se obligue á los Ayuntamientos á crear clases de adultos, que se obligue á los Rectorados, á las Delegaciones regias, donde existan, y á las Juntas municipales de los pueblos con más de 10.000 habitantes, á formular arreglos escolares para crear las clases nocturnas que sean necesarias, y, sin embargo, ninguno de estos preceptos se cumple.

Se dictaron en su tiempo gran número de disposiciones mandando que los Delegados de Hacienda retuviesen á los Ayuntamientos las cantidades necesarias para ir pagando las deudas de primera enseñanza anteriores á 1902. ¿Quién ha hecho caso de esas disposiciones?

El Ministro de Instrucción pública, que por su cargo y por su misión debiera ser el primero en recordar su cumplimiento, en exigirlo de sus compañeros de Hacienda y Gobernación, no solamente no ha hecho nada de eso, sino que se inhibe francamente de la cuestión.

Tienen las Diputaciones provinciales el compromiso legal de abonar una modestísima cantidad por aumento gradual de sueldo en todas las provincias. Los preceptos son terminantes; se han recordado varias veces, pero las Diputaciones no hacen caso alguno de tal precepto, y las autoridades superiores se callan modestamente ante el incumplimiento de tan sagrada misión.

Al observar tales anomalías, se nos ocurre que nuestra nación viviría igual con Cortes que sin ellas, porque cuanto se legisla solo sirve para entorpecer y embarullar cuando se cumple, ó para no cumplirlo si conviene así á intereses particulares.

NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS

En el *Boletín oficial* se ha publicado la relación, por orden de méritos, de los maestros que han sido nombrados por la Junta de Instrucción

pública de esta provincia, para las siguientes escuelas:

Valdenuño Fernández, D.ª Juana González Asensio; La Puerta, D. Gabriel López; Traid, D.ª Josefa Salvador; Huérmeces, D.ª Cayetana Recio; Morillejo, D. Leandro Ibáñez; Valdela-gua, D. Inocencio Delgado; El Ordial, D.ª Visita-ción San Román; Escalera, D. Gregorio Martí-nez; Campillo de Ranas, D. Antonio Sendín; Vi-llanueva de Alcorón, D.ª Josefa Panadero; Bri-huega (Auxiliaria), D. Plácido García; Gascue-ña, D. Benito González; La Barbolla, D. José Alegre; Sigüenza (Auxiliaria), D. José Cortezón; Ciruelas, D.ª Antonia Hernández.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE DICIEMBRE

Días de vacación.—Los domingos 6, 13, 20 y 27, el miércoles 23, santo de S. M. la Reina Victoria; y del 24 al 31 ambos inclusive, por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo,

Aprobación de presupuestos.—Durante este mes deben las Juntas provinciales aprobar los presupuestos del material formados por los Maestros en el mes de Octubre, devolviendo el ejemplar duplicado al Maestro para que pueda tenerlo en cuenta y atenderse á él desde 1.º de Enero siguiente. Todos los gastos que se hagan á cargo del material escolar, se han de ajustar exactamente al presupuesto aprobado, lo mismo en la clase de los artículos que en los precios.

Exámenes generales.—Es costumbre celebrarlos en las escuelas, durante este mes y en armonía con lo que dispone el art. 22 del R. D. de 7 de Febrero de 1908. Téngase en cuenta la Instrucción publicada por la Junta Central de 1.ª enseñanza en 25 de Mayo de este año.

Reforma que se impone

«Nuestro querido amigo, el rector de esta Universidad, Sr. Conde y Luque, ha dirigido atenta comunicación al señor ministro de Instrucción pública proponiendo la siguiente beneficiosa reforma para la provisión de escuelas por concurso único:

1.º Los concursos únicos para la provisión de escuelas serán anunciados, fijando el vigente plazo para la admisión de instancias y á contar desde el que corresponde publicarse en el presente mes de Febrero, por los respectivos Rectorados en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de que se reproduzcan en los *Boletines oficiales* de todas las provincias del respectivo distrito; á la mayor brevedad, comprendiendo las vacantes existentes en todas ellas que hayan comunicado las Secciones de Instrucción pública.

2.º Las instancias se presentarán en los Rectorados con un solo ejemplar de la documentación requerida en la actualidad y dentro de los plazos señalados en el anuncio de la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los concurrentes presentarán al Rectorado

una sola instancia, expresando en ella taxativamente las plazas vacantes que soliciten, por el orden de preferencia con que las deseen obtener.

4.º Los aspirantes presentarán en la forma legal toda la documentación requerida dentro del plazo de admisión de instancias, quedando desde luego excluido del concurso el que no lo verifique, y

5.º Los jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, para certificar las hojas de servicio de los maestros, cuidarán escrupulosamente de que estén bien hechos los cómputos de aquéllas, de recuerdo con los justificantes, y de que no contengan dichas hojas omisiones, raspaduras, ni enmiendas no salvadas, para que puedan surtir el efecto á que se les destina.»

Merece aplausos entusiastas quien así se preocupa por favorecer los intereses de la Administración, de la enseñanza y de los maestros.

La reforma propuesta es tan clara y simplifica de tal modo, que seguramente será aceptada por el señor Ministro.»

(De La Enseñanza.)

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión del día 21 de Noviembre de 1908.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Admitir la renuncia de sus cargos al Maestro interino de Concha y al Auxiliar de Pastrana, D. Miguel González y D. Ernesto Hidalgo, respectivamente.

Remitir á informe de la Junta local la reclamación de haberes por alquileres de casa, producida por el maestro de Guijosa, don Eugenio Trillo.

Transcribir, al Alcalde de Atienza, la comunicación del Arquitecto provincial, acerca del local escuela de niñas de aquella localidad; y ordenar á aquél que cumpla cuanto en la misma se propone.

Pasar á informe de la Junta local de Canredondo la instancia la Maestra de aquel pueblo solicitando licencia para hacer oposiciones.

Decir al maestro de Bustares, D. Demetrio Gil, que para poderle conceder la licencia que solicita para oposiciones, debe proponer sustituto que reúna condiciones legales.

Ampliar informes en la instancia de descargos de D. Gervasio Martínez, maestro de Rivarredonda, pedidos por el Rectorado.

Nombrar á los Maestros interinos que damos cuenta en otro lugar.

NOTICIAS

Hoy celebrará sesión la Junta provincial de Instrucción pública.

De los acuerdos tomados, así como de la apro-

bación definitiva del escalafón, daremos cuenta en el número próximo.

En virtud de la Real orden que apareció en el número anterior de nuestro semanario, se ha quitado á los Delegados Regios la facultad que tenían de nombrar auxiliares gratuitos.

Los maestros interinos, que tanto han clamado porque esto se llevase á cabo, porque venían postergados con esos nombramientos de auxiliares, están de enhorabuena.

Le ha sido concedida la sustitución por imposibilidad física, al maestro de Humanes D. Apolonio Fernández Viñuelas, y nombrado como sustituto á D. Isidro Almazán y Franco.

Se ha concedido la jubilación por edad, al maestro de Mondéjar D. Cosme Calleja y al de Romancos D. Andrés Casaret.

Ha sido autorizada por el Rectorado para encargarse nuevamente de su escuela, la maestra propietaria de Mondéjar D.ª Olalla Gonzalo Cobos.

Le ha sido admitida la renuncia de su cargo á la maestra propietaria de Montarrón D.ª María Ascensión Seirano.

La *Gaceta* del día 2, publica el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y la relación de aspirantes, que ya dimos en nuestro número anterior.

Han cesado en las escuelas de Drieves (niños) y Valdenoches, D. Julio Elegido y D.ª Bienvenida Villanueva, respectivamente.

Ha solicitado fuera de concurso la escuela de Bujalaro D.ª Victorina Vicente Bocos, que desempeñaba actualmente la de Torrecuadrada de Valles.

D.ª Dominga Ibáñez Heurtebyse, ha sido nombrada maestra de Puercas, provincia de Zamora.

Ha presentado la renuncia del cargo de maestro interino de Almonacid de Zorita D. Federico Muñoz.

La escuela de Rata se ha clausurado según comunicación del Alcalde de dicho pueblo, por motivo de epidemia.

Ha tomado posesión de la Escuela de Concha, el maestro propietario D. Vicente Pascual Moreno.

Varios maestros nos ruegan llamemos la atención de quien corresponda para que, como está mandado, y al igual de los funcionarios del Estado, se les satisfaga el importe de la mensualidad corriente antes de Noche Buena.

Como la petición la consideramos justa, esperamos que los señores maestros serán complacidos.

El día 7 del mes actual, ocurrirá un eclipse de luna, visible en toda España. Será muy notable por ser únicamente penumbral.

La luna saldrá á las 15'48, empezará el eclipse

á las 19'38, alcanzará su máximum á las 21'55 y terminará á las 12 del 8.

SECCION RECREATIVA

CHARADA

Prima-tercia un verbo dan
que reclama complemento;
dos-cinco son adjetivo
de la labor del terreno;
con mi *cuarta* y mi *tercera*
saldrá, lector, otro verbo
con que se expresa una acción
discorde del sentimiento.
El *todo* puede encontrarse
en la ciudad ó en el pueblo,
puesto que en ambos existe
uno de ellos, malo ó bueno.

**

PASATIEMPO NUMÉRICO

M. S.

En cuatro formas distintas, colocar en cada uno de los nueve cuadrados, un número digital (siendo todos diferentes) de modo que sumando horizontal, vertical y diagonalmente los valores absolutos de ellos en dichos sentidos, den siempre igual suma.

Entre los suscriptores que remitan ambas soluciones, sortearemos un ejemplar del libro de Pareja Serrada titulado *Las Virtudes*.

**

Soluciones á los Pasatiempos del número último:
Jeroglífico: *Acidos libres*.

Anagrama: *La Orientación*.

Remitieron soluciones exactas D.^a Filomena Santamaría, de Hiendelaencina; D. León Gil, de Torrecaudadilla, y D. Francisco Herranz, de El Pobo.

Ha correspondido el regalo á la Sra. Santamaría. Por correo se lo remitimos hoy.

CORRESPONDENCIA

S. V.—Brihuega.—Se le escribió por correo.

J. G.—Malacuera.—Idem.

M. O.—Valfermoso.—Se le remitió. Va incluido.

C. H.—Atanzón.—Recibidos y entregados.

J. S.—Villanueva de Alcorón.—No puede ser por no residir en esta. Se le dirá cuando venga. Se recibió el importe, si. Cuando cobre.

V. V.—Bujalaro.—Se hará, no procede y eso es seguro.

V. G.—Escamilla.—Se mandaràn números y se escribirá á su tiempo. Nos ratificamos. Nada conseguirá.

I. S.—Escamilla.—Se recibió. Pagado al Sr. Concha; el resto lo recibirá con sus haberes del mes actual.

R. R.—La Cabrera.—Dos copias del título administrativo con la posesión.

L. M.—Pastrana.—Sentí no hiciera lo que la decía. A otro será.

C. M.—Madrid.—Se contesta por correo.

L. P.—Yebra.—Idem ídem.

A. D.—Zorita de los Canes.—Idem ídem.

S. B.—Atanzón.—Se entregaron.

P. M. C.—Omeñaca.—Recibido importe suscripción hasta fin Noviembre último.

F. H.—El Pobo.—No se anunciará esa vacante, ni ya le corresponde. Se hará segundo nombramiento.

F. C.—Centenera del Campo.—Recibido su trabajo. Se publicará.

F. H.—Castilmimbres.—Hay que solicitarlo en el plazo legal.

P. I.—Ocentejo.—Ya se hicieron esos nombramientos. Gracias.

P. M.—Robledillo.—Llegaron.

A. P.—Aleas.—Se le remite.

V. S. B.—Villaviciosa.—Se envía á Gallanes.

ULTIMA HORA

A la hora de cerrar este número no se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal de los maestros de esta provincia, correspondientes al mes de Noviembre último, y por consiguiente en el mes actual recibirán los maestros esos haberes con algún retraso.

Los Sres. Presidentes de Asociaciones de maestros deben fijarse en la primera Real orden que publicamos en la *Sección oficial* del presente número, inserta en la *Gaceta* de ayer.

Los maestros interinos de Budia (niñas) y Morillejo, deben apresurarse á remitir á su habilitado los documentos necesarios para su ingreso en nómina, si no quieren que sus haberes de este mes pasen á resultas.

PARA HACER PONER A LAS GALLINAS



SIN INTERRUPCION
aún en los peores
días de invierno
600 á 700 HUEVOS
en Tres años
Gasto insignificante
Método Seguro
Numerosos testimonios
Dirigirse al
Representante General
para España del Comptoir de
Avicultura de Premont
en VITORIA, Sur, 18

Para más detalles dirigirse al representante de esta provincia FELIPE GARCIA, Amparo, 73, Guadalajara.

PERFUMERIA Y GUANTES

En esta casa encontraréis un completo surtido en perfumeria, como es colonias, jabones, cosméticos, polvos, ron quina, aceites, esencias, cremas y demás afeites para blanquear y conservar el cutis.

También podéis ver un variado surtido en peines sueltos y en preciosos estuches de raso, muy propios para regalos. PETRÓLEO GAL para evitar la caída del pelo. OXENTHOL, nada mejor para conservar la dentadura.

Vicenta Pérez - - Mayor Alta, 56 - - Guadalajara

Guadalajara: 1908.—Imprenta de Antero Concha.

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

GUADALAJARA

ACTUALIDADES.—Como fines de año

se ofrece por esta casa á los señores Maestros un variado surtido de orlas para planas de exámenes, diplomas, estampas, medallas y demás objetos propios de premios, ofreciéndolos á los precios de los principales establecimientos de Madrid, Burgos y Barcelona y con beneficios proporcionados á su importancia.

Ofrece también surtir los libros de todas clases y menaje que falte adquirir para el completo de lo presupuestado en el año para material de las Escuelas y para las clases de adultos, en favorables condiciones, mayormente si se llevan á la mano con pago al contado.

ANTERO CONCHA — San Esteban, 2.— Guadalajara

Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



MÁQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER

EXCLUSIVAS DE LA
Compañía Singer de máquinas para coser
Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales
PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

== ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA ==

TALISMAN

para combatir con verdadero éxito todas las alopecias en general, por rebeldes que se hayan mostrado á otros tratamientos, es la incomparable

Loción { **MÁGICA** } Oteín
Capilar { } Abad

Cuantas personas usan *un sólo frasco*, con entusiasmo, enaltecen su eficacia y maravillosos efectos.

Es infalible para la regeneración del pelo, evitando su caída en todas las edades.

Poderoso vigorizador de los órganos mentales debilitados por excesivo trabajo intelectual, que ocasiona la prematura calvicie.

De indispensable aplicación á los niños para mayor desarrollo del cabello, que tanto embellece.

De venta en Droguerías, Farmacias, Perfumerías y Peluquerías. } **FRASCO 5 PESETAS**

PEDIDOS DIRECTOS A JOSE ABAD LOCION "MÁGICA" BARCELONA

Se desea un Agente exclusivo para la venta en Guadalajara

¡¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

La Tijera de Oro

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10, GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña

de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.